

## Criterios de Evaluación del Programa de Reforestación de Áreas Verdes para el Ciclo Escolar 2010-B/2011-A.

Con el propósito de fortalecer las actividades que se desarrollan en el Programa de Reforestación de Áreas Verdes, hacer eficiente la emisión de constancias del personal docente que participa en él y continuar propiciando la imagen institucional del Colegio en sus planteles, la Dirección de Operación Regional a través de su Departamento de Vinculación establece los siguientes criterios de evaluación.

1. Las acciones a evaluarse en el programa, comprenden el ciclo escolar 2010-B/2011-A.
2. En primera instancia el programa únicamente considera la participación de docentes y alumnos de cada plantel, ya que éste, en su vertiente institucional, está enfocado bajo esta premisa.
3. No se excluye o limita la participación de personal administrativo de planteles, siempre y cuando cumplan con los lineamientos y acciones a realizar dentro del programa en consideración en todas sus vertientes.

En cuanto al punto anterior, todas las actividades se reportarán por separado en los formatos establecidos para tal fin, señalando claramente que el personal que interviene es personal administrativo y/o directivo. Se hace la aclaración que se expedirá una constancia de participación, donde se establecerá la intervención del personal administrativo, sin ningún valor.

4. Queda establecido que se remitirán 6 formatos en los que se informará sobre los avances del programa de actividades de docentes y alumnos participantes, formatos que para su validación deberán contar con la firma y el visto bueno del C. Director del Plantel, así como del sello del plantel.
5. Una vez elaborada la documentación se enviará a la Dirección de Operación Regional en hojas tamaño carta, especificando el cuatrimestre que se informa, nombre y número del plantel, la información deberá incluir los formatos debidamente requisitados.
6. El Director del Plantel remitirá mediante oficio el paquete con el expediente de los participantes en el Programa a esta Dirección de Operación Regional, quien será la encargada del resguardo y evaluación de la documentación.
7. La calendarización de la entrega de los reportes será la siguiente:

Reporte	Fecha de recepción
Agosto / Noviembre	29 de Noviembre
Diciembre / Marzo	30 de Marzo
Abril / Julio	15 de Julio

8. Al finalizar el ciclo escolar esta Dirección a través del Departamento de Vinculación emitirá constancia a los participantes en el programa, en relación a los informes entregados de forma cuatrimestral en todo el ciclo escolar mismas que se podrán a consideración de la Dirección Académica para ser integrados dentro del Programa de Estímulo al Personal Docente en el indicador IX. Vinculación con los sectores:

Programas institucionales de apoyo a la comunidad y al COBAEV, con logros significativos. IX.1 coordinador y IX.2 participante.

9. Esta dirección establece la puntuación de cada uno de los formatos que comprende la evaluación de actividades de los docentes de la siguiente forma.

- **Formato No. 01:** Reporte de inventario de planta existente, este formato deberá ser enviado en el primer cuatrimestre que se informa. En el caso de que en el transcurso del ciclo escolar que se informa, se lleve a cabo una nueva reforestación deberá enviar el formato en mención con los datos actualizados del inventario de planta y proceder al cumplimiento del llenado del formato No. 03. Se le designan un valor de 12 puntos los cuales serán acumulables en el caso de existir una nueva reforestación.
- **Formato No. 02:** Reporte cuatrimestral por docente señalando su participación en el mantenimiento de la reforestación en relación al inventario de planta existente. Se le designa un valor de 7 puntos acumulativos por cuatrimestre haciendo un total de 21 puntos en todo el ciclo escolar.
- **Formato No. 03:** Reporte cuatrimestral elaborado por docente. En el caso de llevarse a cabo una nueva reforestación informara su participación de acuerdo a las actividades establecidas en el formato en mención, este se encuentra dividido por dos apartados los cuales corresponden a la realización de una Nueva Reforestación de Áreas Verdes. Apartado No. 01 se le designa un valor de 8 puntos, Apartado No. 02 se le designa un valor de 7 puntos los cuales serán acumulables haciendo un total de 45 puntos en todo el ciclo escolar.
- **Formato No. 04:** Reporte cuatrimestral en el que se informa de forma detallada las actividades informadas en los formatos No. 02 y 03. Se le designa un valor de 5 puntos por cuatrimestre haciendo un total de 30 puntos acumulables en el ciclo escolar.
- **Formato No. 05:** Corresponde al reporte fotográfico al cual se le designa un valor de 8 puntos por cuatrimestres haciendo un total de 24 puntos acumulables
- **Formato No. 06:** Informe detallado de los alcances académicos dentro del Programa de Reforestación con la Participación de los alumnos del plantel se

le designa un valor de 6 puntos por cuatrimestre informado haciendo un total de 18 puntos acumulables en el ciclo escolar.

El total de puntuación a evaluar en el ciclo escolar será de 150 unidades

Es importante darle a conocer a los docentes participantes dentro de este programa la forma de evaluar, solo podrá establecerse un coordinador dentro de este programa. Se sugiere se remita acuse de recibido de la información entregada a cada participante del programa y remitirla a la Dirección de Operación Regional.

10. Otro punto importante dentro del programa citado es la gestión del docente ante dependencias para obtener donación de planta para el plantel, esta gestión será considerada en la evaluación final del docente, para ser un punto a favor del docente se requerirá de obtener una donación de 300 plantas en adelante.
11. No procederá la expedición de constancia en los casos en los que el Director del Plantel envíe por oficio nombre de docentes que no se encuentran dentro del seguimiento de los informes anexos a este documento ya que podría ser observado por el Órgano de Control Interno de este Organismo.
12. Cuando se realice una reforestación fuera del Plantel para fines de considerar estas acciones dentro del programa, se deberán realizar todas las actividades participantes, o bien en su caso, contar con un documento que expida la autoridad de su localidad, donde se establezcan alcances del programa.